

«Aurora», número 785, sito en términos municipales de Castroserna de Arriba y Prádena, provincia de Segovia, permiso del que es titular, por infracción del artículo 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería. Advirtiéndole que contra esta Resolución cabe recurso en el plazo de quince días ante la Dirección General de Minas y Combustibles.

RESOLUCION del Distrito Minero de Palencia por la que se hace público que han sido tituladas y otorgadas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido tituladas y otorgadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Provincia de Palencia

3.023. «Amp. a Trueno». Carbón. 337. Guardo, Santibáñez de la Peña y Mantinos.

Provincia de Burgos

3.632. «La Unión». Cuarzo y caolín. 74. Hontoria del Pinar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento general para el Régimen de la Minería.

RESOLUCION del Distrito Minero de Salamanca por la que se hace público que ha sido otorgada y titulada una concesión de explotación minera sita en los términos municipales de Navasfrías y El Payo.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número 4.132; nombre, «Bienvenida»; mineral, casiterita y volframo; 50 hectáreas; término municipal, Navasfrías y El Payo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Salamanca y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Salamanca

4.919. «San Expedito». Estaño y scheelita. 69. San Pedro de Rozados.

4.925. «María Antonia». Scheelita y estaño. 58. Morille y San Pedro de Rozados.

4.926. «Mari Tere». Scheelita y estaño. 47. Morille.

4.934. «Inmaculada». Feldespato. 32. Endrinal de la Sierra.

4.941. «San Juan». Mica y feldespato. 20. Garcirrey y Buena madre.

4.952. «Dorita». Plomo. 102. Santibáñez de Béjar.

Provincia de Avila

503. «Aurora». Volframio. 16. Puerto Castilla.

Zaragoza

Provincia de Logroño

3.239. «Santa María». Cobre. 315. Canales de la Sierra.

3.255. «San Rafael». Cuarzo. 211. Angulano.

3.258. «Teresa». Cuarzo. 32. Ventrosa.

3.279. «María Isabel». Cobre. 147. Ajamil y Rabanera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de Sevilla por la que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

6.256. «Jesús del Gran Poder». Silicato alúmina. 36. Lebrija.

6.378. «San Carlos». Hierro. 90. Constantina.

6.586. «María». Sal gema. 10. Osuna.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 9 de noviembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Venancio Barral Balsa.

Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 22 de junio de 1961, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2572, interpuesto por don Venancio Barral Balsa contra Orden de este Departamento de 29 de mayo de 1959, sobre vías pecuarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto por don Venancio Barral Balsa contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve sancionando una intrusión en vía pecuaria del término de Moralzarzal (Madrid), sin imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de noviembre de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Muñozalindo, provincia de Avila.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Muñozalindo (Avila); y

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el citado término municipal, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupo y Blesa, quien realizó los trabajos acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación, con base en la información testifical realizada el 7 de julio de 1960, teniendo a la vista la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral como elemento auxiliar y una vez oída la opinión de las Autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto debidamente informado;

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento y otro a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia para exposición pública del primero e informe del segundo, el Ayuntamiento devolvió el mismo acompañado de las certificaciones e informes correspondientes; habiéndose enviado igualmente anuncio para su inserción en el «Boletín Oficial» de la